

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 55 -2020-MDP/T.

11 SEP. 2020

Pocollay,

VISTOS:

El Informe N° 0716 -2020-GSSL/MDP-T emitido por el Gerente de Servicios Sociales y Locales, Informe N° 111-2020-EM-GM-A/MDP, emitido por el Equipo Mecánico, Informe N° 426-2020-MSBM/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 660-2020-OPP/MDP-T emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 503-2020-UPER/OAF-MDP-T, emitido por la Unidad de Personal, Informe N° 073-2020/DDEAT-GM-MDP-T, la División de Desarrollo Económico Agrario y Turismo, Informe N° 536-2020-PBAM-GIDU-MDP-T emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, e Informe N° 0333-2020-OAJ-GM-MDP, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19, y se dictan las medidas de prevención y control para evitar su propagación; el cual fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, y N° 146-2020-PCM.

Que, a través del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (4) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud; y se establece el inicio de la fase 1 de la Reanudación de Actividades.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, para la reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades, las entidades, empresas, personas jurídicas o núcleos ejecutores deben observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, así como los Protocolos Sectoriales cuando el sector los haya emitido, debiendo elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y registro de actualización, el cual debe estar a disposición de los clientes y trabajadores, así como de las autoridades competentes para su fiscalización.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como su objetivo en el artículo 1, el promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, con Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2020-CSST de 08 de septiembre de 2020, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, la Unidad de Equipo Mecánico, Cementerio Municipal de Pocollay, División de Desarrollo Económico Agrario y Turismo-Casa del Agricultor, IOARR: Remodelación de la losa deportiva; renovación de mobiliario urbano recreativo; en el (la) en zona de recreación pasiva en la localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay, Prov. Tacna, Dpto. Tacna, Grifo Municipal.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2020-MDP-T de fecha 30 de junio de 2020, se aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente al COVID-19 en el Trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento y Unidad de Equipo Mecánico.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 155 -2020-MDP/T.

Pocollay, 11 SEP. 2020

Que, con Informe Nº 0420-421-424-425-426-440-2020-MSBM/USLP-MDP-T el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga OPINION FAVORABLE al documento técnico "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, Unidad de Equipo Mecánico, Cementerio Municipal de Pocollay, División de Desarrollo Económico Agrario y Turismo-Casa del Agricultor, IOARR: Remodelación de la losa deportiva; renovación de mobiliario urbano recreativo; en el (la) en zona de recreación pasiva en la localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay, Prov. Tacna, Dpto. Tacna, Grifo Municipal.

Que, con Informe Nº 660-2020-OPP-MDP-T de fecha 08 de septiembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad de certificación presupuestal, meta presupuestal 0050, 0058, 0017, 0054, 0048, 0043 y 0049 con Fuente de Financiamiento 09-RDR, 18; por el monto de S/. 68,350.24 Soles.

Que, con Informe Nº 0333-2020-OAJ-GM-MDP-T de fecha 11 de septiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar los "Planes para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, Unidad de Equipo Mecánico, Cementerio Municipal de Pocollay, División de Desarrollo Económico Agrario y Turismo-Casa del Agricultor, IOARR: Remodelación de la losa deportiva; renovación de mobiliario urbano recreativo; en el (la) en zona de recreación pasiva en la localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay, Prov. Tacna, Dpto. Tacna, Grifo Municipal, que tienen como presupuesto de S/.68,350.24 Soles.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal, expuestos y el ordenamiento jurídica vigente, resulta procedente aprobar los "Planes para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay"; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 174-2019-/MDP-T. y contando con el visto bueno de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19 EN EL TRABAJO:

- SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO.
- UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO.

Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tienen presupuesto de S/.9,913.80 Soles, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19 EN EL TRABAJO:

- CEMENTERIO MUNICIPAL DE POCOLLAY.
- DIVISION DE DESARROLLO ECONOMICO AGRARIO Y TURISMO-CASA DEL AGRICULTOR.
- GRIFO MUNICIPAL.
- IOARR: "REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO RECREATIVO; EN (LA) EN ZONA DE RECREACIÓN ACTIVA Y ZONA DE RECREACIÓN PASIVA EN LA LOCALIDAD POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROV.TACNA, DPTO.TACNA".

Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tienen presupuesto de S/.58,436.44 Soles, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR la Resolución de Gerencia Municipal Nº 094-2020-MDP-T de fecha 30 de junio de 2020.

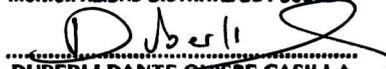
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Personal registre el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo establecidas en el artículo primero y segundo de presente resolución, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
OAJ
OPP
GSSL
OAF
USI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal